



LANÚS
MUNICIPIO

Lanús,

08 MAY 2017

RESOLUCION N°

0230

Visto:

El expediente N° C-908.505/16 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Medeiros 2808 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Calicchio Norberto Osvaldo, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de tres (3) ejemplares en mal estado, semi secos, ahuecados y con plagas los dos (2) paraíso están huecos y con base podrida y el álamo con sus raíces ha roto parte de la vereda e ingresa a la propiedad levantando baldosas del patio.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá reponer obligatoriamente el ejemplar cortado, caso contrario se labrará Acta de Comprobación.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús

Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de tres (3) ejemplares, dos paraíso y un álamo ubicados en la calle Medeiros 2808 .

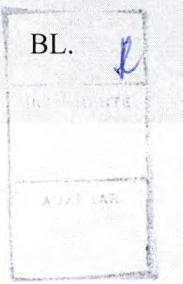
ARTICULO 2º: La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público

BL.



R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

